

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
RADICACIÓN	41001-31-10-001-2023-00252- 00
DEMANDANTE	MARIA ALEJANDRA CARVAJAR MORALES en representación de AECC Y AVCC
DEMANDADO	WILMAN ALEXANDER CASTRO VARGAS

Neiva, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

En virtud a que la parte actora, por fuera del término concedido por el despacho, allegó solicitud de licencia para desistimiento de las pretensiones de la demanda y el levantamiento de la medida cautelar impuesta al demandado WILMAN ALEXANDER CASTRO VARGAS, se reitera que, en atención a la observación que del acuerdo transaccional realizó el defensor de familia, donde manifestó desacuerdo respecto a lo pactado en la cláusula quinta del mentado documento, el despacho **DISPONE:** negar la solicitud de licencia para el desistimiento de las pretensiones y la consecuente cancelación de la medida cautelar, con fundamento en lo expuesto.

En atención a que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, mediante Resolución No. 179 del 3 de octubre de 2023, comunicada a través de oficio 0304 del 6 de octubre del año en curso, designó a la titular del despacho como clavera de la comisión zonal 7 del municipio de Neiva, labor que se extiende durante la semana siguiente a las próximas elecciones, el despacho **DISPONE REPROGRAMAR LA AUDIENCIA EN LA QUE SE AGOTARÁN LAS ETAPAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 372 Y 373 DEL C.G.P PARA EL QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 9:00 AM,** la cual se realizará a través de la aplicación lifesize.

Notifíquese.



DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Juez